



GENERAL

E/CN.12/AC.30/5

10 de septiembre de 1955

ORIGINAL: ESPAÑOL

PROGRAMACION DEL DESARROLLO AGRICOLA

Proyecto de Resolución aprobado por el Comité IV el 10 de septiembre

de 1955 *

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

- a) que la necesidad de elevar el nivel de vida de los habitantes de América Latina exige una expansión de la producción agrícola;
- b) que esta expansión debe llevarse a cabo de acuerdo con planes orgánicos que consulten las condiciones estructurales de la economía, las necesidades internas, la adecuada distribución de los factores en las distintas actividades y la situación y perspectivas de los mercados externos;
- c) que la formulación de un programa orgánico de desarrollo agrícola requiere la preparación previa de una técnica de la programación en esta rama, cuyas normas sean incorporadas en la metodología general de la programación económica, así como la disponibilidad de un conjunto completo de estadísticas y estudios básicos;
- d) que el documento La expansión selectiva de la producción agropecuaria de la América Latina y su relación con el desarrollo económico (Doc.-E/CN.12/378) preparado conjuntamente por la CEPAL y la FAO, constituye un aporte valioso para llevar adelante los trabajos sobre la técnica de la programación agrícola;
- e) que la resolución 64 (V) de la Comisión Económica para América

/Latina solicita

* Texto revisado por el Comité de estilo

Latina solicita a la Secretaría, a la FAO y al Instituto Interamericano de Estadística, una investigación sobre los sistemas de estadísticas agrícolas de los países latinoamericanos,

RESUELVE:

1. Recomendar a la Secretaría de la CEPAL y a la Organización para la Agricultura y la Alimentación que, en colaboración, realicen un estudio sobre la técnica de programación agrícola como parte integrante del estudio general sobre técnica de programación emprendido por la Secretaría de la CEPAL, con especial referencia a la estructura económica y las necesidades del desarrollo general de los países latinoamericanos;
2. Recomendar a la Secretaría de la CEPAL, a la FAO y al Instituto Interamericano de Estadística, que presten la asistencia y proporcionen las instrucciones requeridas por los gobiernos de los países miembros para la cabal elaboración y compilación de las estadísticas y estudios básicos indispensables para la programación del desarrollo agrícola;
3. Recomendar a los gobiernos de los países miembros que, de conformidad con las instrucciones y la asesoría de las entidades mencionadas en la anterior recomendación, organicen, cuando faltaron, centros de investigación estadística, económica y social necesarios para este fin, y que esos centros lleven a cabo un intercambio permanente de información estadística, por intermedio de la Secretaría y la CEPAL, para los países de la región.